



*Resolución Jefatural No. 180 -2000-AGN/J*

Lima, 03 MAYO 2000



**VISTO** el Informe N° 106-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **ENRIQUE QUEIROLO BARRIOS**;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, que otorga don **LUIS BEINGOLEA PEÑA y su esposa doña REBECA DELGADO VIVANCO DE BEINGOLEA, a favor de don RICARDO BETTOCCHI IBARRA**, con fecha 29 de agosto de 1983, a fojas 18,323 vuelta, del Protocolo N° 400 y consta de 03 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA Dr. VICTOR LLALLICO PECHO (folio 18,325), cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don ENRIQUE QUEIROLO BARRIOS**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE REGISTRO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO Dr. VICTOR LLALLICO PECHO (folio 18,325)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

JEF  
del Archivo General de la Nación